

DECRETO

Expediente nº: 2034/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21/12/2023, acuerda entre otros, la adjudicación de los lotes 1(sector A) y 4 (Sector D), del procedimiento de licitación "Limpieza Edificios e Instalaciones municipales", en favor de SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L. Y SOLDENE, S.A. respectivamente.

Segundo.- Dentro del plazo de alegaciones, se formula Recurso Especial en materia de contratación, contra las adjudicaciones de los lotes 1 y 4, del citado procedimiento y en consecuencia se paralizan los mismos.

Tercero.- Por la Ingeniera Técnica de O.P., se formula memoria justificativa, de fecha 23/01/2024, para la contratación del servicio de limpieza de varios edificios e instalaciones municipales, integrantes de dichos lotes (que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo).

Cuarto.- Consta en el expediente, presupuesto expedido por Daniel Sevilla Ferrández.

Quinto.- Consta en el expediente informe jurídico, emitido por el Secretario General, de fecha 26/01/2024,(que se adjunta y forma parte del presente acuerdo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2024/494 de 30 de enero de 2024.



RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar de emergencia la contratación del servicio de limpieza de varios edificios e instalaciones municipales de Santa Pola, integrantes de los lotes 1 y 4 de la citada licitación, conforme a la memoria suscrita por la Ingeniera Técnica de O.P., de fecha 23/01/2024 (Que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo).

Segundo.- Adjudicar, de forma inmediata un contrato de servicios, en favor de DANIEL SEVILLA FERRÁNDEZ, con NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

- **Objeto.-** Contratación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Santa Pola, indicados en la Memoria suscrita por la Ingeniera Técnica de O.P, de fecha 23/01/2024, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
- **Precio del contrato (mensual).-** 26.741 € (22.100 € B.I, + 4.641 € IVA)
- **Plazo de ejecución.-** 6 MESES o hasta que se formalicen los contratos de los lotes 1 y 4 del procedimiento de licitación “Limpieza Edificios e Instalaciones Municipales”; con inicio el 01/02/2024.
- **Responsable del contrato.-** D^a Estela Inmaculada Baeza Alzamora.- Ingeniera Técnica de Obras Publicas.

Tercero.- La factura que al efecto se presente al cobro, *(será obligatoria su presentación dentro del ejercicio económico del año de la adjudicación)* deberá remitirse por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente nº: 12758/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios.

Documento firmado por: Estela Baeza Alzamora

CONTRATO DE EMERGENCIA

Objeto del contrato

Servicio de limpieza y desinfección de los siguientes edificios e instalaciones municipal de Santa Pola.

- Campo de fútbol "Pereira" (Avda. Zaragoza 7).
- Campo de Fútbol "Andrés Baile Medina" (Avda. Zaragoza 15).
- Aseos públicos mercadillo de Viguetas. (Ctra. Santa Pola-Elche).
- Oficina de turismo (Plaza de la Diputación s/n).
- Edificio Jefatura de Policía Local (Ctra. Elche Santa Pola Km. 11).
- Parque infantil de tráfico (Avda. De Murcia 2).
- Aseos públicos del parque "El palmeral" (C/ San José 43).
- Ludoteca (Urbanización Pablo Iglesias).
- Centro de día Pablo Iglesias (Urbanización Pablo Iglesias).
- Sala Baluarte del Duque (Patio de armas del Castillo).
- Oficinas, talleres de mantenimiento, espacio educativo (3 salas), ambientes del museo (3 salas) y 5 aseos (Patio de armas del Castillo).
- Museo del Mar (Patio de armas del Castillo).
- Aseos públicos del Castillo (Patio de armas del Castillo).
- Pabellón Silvia Martínez (C/ Logroño 10).
- Casa de la cultura (C/ Elche con C/ Victoria).

1. IMPORTE DEL CONTRATO

2.1 Presupuesto base de licitación (PBL)

El presupuesto base de licitación para el periodo de duración del contrato, que son meses) asciende a:

IMPORTE BASE (€) MENSUAL	IVA (21%)	TOTAL (€)
22.161,00 €	4,653,81 €	26,814,81 €

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024



IMPORTE BASE (€) 6 MESES	IVA (21%)	TOTAL (€)
132.966,00 €	27.922,86 €	160.888,86 € €

2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

El coste directo se ha establecido teniendo en cuenta el salario anual, según convenio. Teniendo en cuenta que el número máximo de horas trabajadas a la semana es de 39 resultan un total de 1.780 horas anuales, por lo que el precio base por hora, según convenio, asciende a los 8,09 € indicados.

Indicar que se ha consultado, para la determinación del precio base, el convenio de limpieza de locales y edificios de Alicante válido para el año 2023. Dicho convenio incluye desagregación por género. Teniendo en cuenta el posible incremento salarial que puede resultar por Convenio para los ejercicios siguientes en virtud de los recientes acuerdos entre sindicatos y patronal, se ha aplicado a la cuantía del precio base por hora un incremento estimado de un 4 por cien.

Resultaría de ello un precio por hora base de 8,41 €.

Concepto	Porcentaje %	Importe (€)
Coste directo según convenio		8,09
Índice posible subida salarial	4,00	0,32
TOTAL		8,41
Coste Seguridad Social	33,00	2,78
Vacaciones/absentismo	8,33	0,93
Productos de limpieza	8,00	0,90
Vehículos, maquinaria, herramientas	6,50	0,73
Vestuario y EPIs	0,50	0,06
Combustible	1,00	0,11
Reconocimiento médico	0,30	0,03
Total		13,95
Gastos Generales	13,00	1,81
Beneficio Industrial	6,00	0,84
Total		16,60

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024

Cód. Validación: https://santapola.es/verificador
Verificación: https://santapola.es/verificador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Por otro lado, para la determinación del precio por edificios, se determina el mismo por cada edificio o instalación, en base a la frecuencia de limpieza establecida, siempre siguiendo las indicaciones de los responsables de cada edificio.

CENTRO	Frecuencia de limpieza	Horas diarias
Campo de fútbol "Pereira"	1 operario 2 horas de lunes a viernes	2
Campo de Fútbol "Andrés Baile Medina"	1 operario 2 horas de lunes a viernes	2
Aseos públicos mercadillo de Viguetas	1 operario 7 horas lunes y sábado	2,8
Oficina de turismo	1 operario 0,5 horas de lunes a viernes	0,5
Edificio Jefatura de Policía Local	2 operarios 7 horas de lunes a sábado y 1 operario 4 horas los domingos	18
Parque infantil de tráfico	1 operario 1,5 horas de lunes a viernes	2
Aseos públicos del parque "El palmeral"	1 operario 2 horas de lunes a viernes	1,5
Ludoteca	1 operario 1/2 hora de lunes a viernes	0,5
Centro de Día Pablo Iglesias	1 operario 1 hora de lunes a viernes	1
Sala Baluarte del Duque	1 operario 1 hora posterior a cada acto	0,5
Oficinas, Talleres de mantenimiento, espacio educativo (3 salas) ambientes del museo (35 salas) y 5 Aseos	1 operario 7 horas de lunes a domingo	10,85
Museo del Mar	1 operario 7 horas de lunes a domingo	10,85
Aseos Públicos del Castillo	1 operario 1 hora después de cada acto	0,5
Pabellón Silvia Martínez	1 operario 2 horas de lunes a viernes	2
Casa de la cultura	1 operario 6 horas de lunes a viernes, 2 horas el sábado y 2 horas el domingo	8
TOTAL HORAS		63,00

Estimando que cada operario trabaja un total de 7 horas diarias, se necesitarían un total de trabajadores para ejecutar la limpieza de los centros e instalaciones indicados.

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024

Cód. Validación: https://santapola.es/verificadores/verificadores.es/Documentos firmados electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



FORMA DE PAGO:

Por cada lote se presentará factura mensual con indicación en la misma del importe correspondiente a cada uno de los centros de lo componen.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:

La ejecución material del servicio tendrá una duración de un seis meses, o hasta que adjudiquen los contratos definitivos.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

Los trabajos de limpieza se deberán ejecutar fuera del horario establecido para asistencia al público de cada uno de los centros, con objeto de que estos queden limpios antes de su apertura.

Teniendo en cuenta el particular calendario que rige la vida escolar a lo largo del año, los trabajos de limpieza también se realizarán en periodo vacacional. Durante la época de clases, el horario en que se habrá de realizar la tarea de limpieza no podrá coincidir con el horario de asistencia a las mismas.

Los distintos trabajos se desarrollarán con las siguientes frecuencias: diaria, semanal, mensual y trimestral.

TRABAJO DE EJECUCIÓN DIARIA

Durante el periodo de clases, a excepción de sábados, domingos y festivos, habrá de realizarse diariamente los siguientes trabajos.

- Barrido de suelos de vestíbulos, pasillos, despachos, escaleras, ascensores y, en general, de todas las dependencias del centro. El barrido habrá de efectuarse en las áreas en que el pavimento lo permita, empleando, si fuese necesario, serrín humedecido para evitar que se levante polvo. Los pavimentos de madera se barrerán con mopa seca y papel fixpolvo similares.

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024

Cód. Validación: https://santapola.es/verificador-actas
Verificación: https://santapola.es/verificador-actas
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



- Fregado de suelos de vestíbulos, pasillos, aulas, despachos, escaleras, ascensores y, en general, de todas las dependencias del centro, empleando para ello detergentes neutros disueltos en agua, en cantidad suficiente. El fregado incluye la limpieza de los rodapiés.
- Limpieza y desinfección de aseos y servicios higiénicos, lavabos, urinarios e inodoros, suelos y paredes, empleando detergentes líquidos neutros y desinfectantes perfumados en cantidad suficiente. Así mismo se realizará, si fuese necesario, el desatascado de lavabos sanitarios, empleando para ello los medios mecánicos o químicos más convenientes.
- Desempolvado de muebles, puertas y ventanas.
- Vaciado de papeleras, así como su posterior fregado y desinfección.
- Limpieza de toda suciedad ocasional de evidente necesidad, que deberá realizarse en el momento en que se advierta o a instancias del ayuntamiento.
- Limpieza de los cristales de las puertas.

TRABAIOS DE EJECUCIÓN SEMANAL

- Aspirado de moquetas y alfombras, si las hubiere, dos veces por semana.
- Limpieza de cualquier alfombra de cualquier dependencia, siempre que exista suciedad ocasional.
- Limpieza de los equipos de las computadoras de sobremesa, en su caso, utilizando para ello los productos que recomiende el fabricante de las mismas.

TRABAIOS DE EJECUCIÓN MENSUAL

- Limpieza de cristales por ambas caras, utilizándose los materiales y productos adecuados para ello. Además, se limpiarán según las necesidades higiénicas o a demanda del ayuntamiento.
- Limpieza de persianas.
- Limpieza de muebles, puertas y ventanas, incluyendo marcos y guías y abrillantado de metales dorados. El abrillantado de dorados se realizará con limpiametales exentos de sales amoniacales.
- Fregado y desinfección en profundidad de los suelos, incluso zonas exteriores.
- Limpieza completa y desinfección de azulejos.
- Los muebles metálicos habrán de limpiarse con bayetas no abrasivas humedecidas con detergente neutro. Para los de madera se emplearán productos que contengan ceras.

TRABAIOS DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL

- Limpieza a fondo de todo el mobiliario, persianas, altillos y estores.
- Limpieza y desatascado de las canaletas de desagüe.
- Limpieza y desarenado de los imbornales de aguas pluviales.

CONDICIONES DE LIMPIEZA

Con carácter indicativo, se señalan las diferentes operaciones de limpieza que deberán realizarse en los centros.

- La aireación y ventilación de despachos y resto de dependencias se efectuará previamente a cualquier operación de limpieza, siempre y cuando las características de las mismas lo permitan y las condiciones climáticas lo permitan. El periodo de aireación



anterior a la limpieza no será en ningún caso inferior a 15 minutos y el posterior a minutos.

- La limpieza y desinfección de los servicios higiénicos, inodoros, urinarios, ducha lavabos, grifería y restantes aparatos y accesorios que hubiese instalados en ellos incluyendo los paramentos verticales, las superficies acristaladas, los pavimentos escaleras existentes, con independencia del material constructivo, se ha escrupulosamente, utilizando los útiles manuales o mecánicos apropiados y los productos más adecuados: anti-cal, desincrustantes y desinfectantes. La limpieza incluye necesariamente, la reposición de papel higiénico, jabón de uso, bobina secamano toallas, etc. siendo estos materiales por cuenta de la empresa.

- La limpieza de pavimentos y escaleras comprenderá, de acuerdo con sus características las operaciones y trabajos siguientes:

- Barrido manual o mecánico, o similar, tratado con productos captadores de polvo.

- Abrillantado y encerado, manual o mecanizado, mediante útiles y máquinas adecuadas productos homologados.

- Fregado, manual o mecánico, utilizando los productos adecuados y recomendados para cada superficie.

- Limpieza de manchas en suelos, pavimentos y moquetas, utilizando materiales productos quitamanchas adecuados.

- Los suelos y pavimentos de linoleo, parquet, madera o mármoles especiales, habrán de ser limpiados, barridos y abrillantados.

- Los de mármol ordinario, cerámicas y similares habrán de ser barridos y fregados.

- Los pavimentos blandos tipo "Sayplan" y similares, serán fregados con agua y productos desinfectantes.

- Los suelos de parquet y de madera, así como las superficies enmoquetadas o alfombradas serán barridas, poniendo especial atención a la limpieza de manchas, que habrán de ser tratadas, in situ, tan pronto como sean observadas.

- Limpieza de las manchas de contacto en puerta de entrada.

- La limpieza de los paramentos verticales comprenderá las operaciones y trabajos siguientes:

- Los azulejos o material cerámico similar, existentes en los servicios higiénicos serán fregarán y desinfectarán con productos adecuados.

- Los paramentos de material cerámicos, mármol o similar, se fregarán con agua y productos adecuados, seguido de su secado con paño suave, limpio y seco.

- Los paramentos de madera se limpiarán con paño suave, limpio y seco, y aplicación de ceras u otros productos restauradores.

- Los paramentos y zócalos pintados al oleo o tratamiento similar se limpiarán con paño suave, limpio y seco.

- Las superficies acristaladas se limpiarán:

- Las situadas a una altura accesible, inferior a los dos metros, con productos adecuados y útiles especiales, por ambos lados.

- Las situadas a una altura accesible, superior a los dos metros, con productos adecuados y útiles especiales y personal cualificado, por ambos lados.

- Limpieza de cristales de las puertas de acceso al centro, cuantas veces haga falta.

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificador-ses>
Verificación: <https://santapola.es/verificador-ses>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



- La limpieza de techos y cielos rasos se realizará con cepillos y escobas, que serán adecuadamente protegidas con paño suave, limpio y seco. Siempre que en el tipo de techo este permitido este tipo de limpieza, no poniendo en riesgo el acabado del mismo.
- La limpieza del mobiliario, carpintería de madera, puertas, ventanas y mamparas se realizará de la siguiente forma:
 - El mobiliario de madera noble habrá de ser tratado con productos de limpieza suaves y restauradores de la madera.
 - Los muebles tapizados serán cepillados y aspirados con la ayuda de máquinas aspiradoras. Las tapicerías de piel, sintéticas, plásticas y similares serán desempolvadas y limpiadas con la ayuda de útiles y productos adecuados.
 - El desempolvado alcanzará a mesas, sillas, archivos, estanterías, radiadores, extintores y demás elementos, y habrá de efectuarse con paños y gamuzas captadores de polvo.
 - La limpieza de carpintería de madera y mamparas se realizará con productos adecuados.
- La grifería, lozas, lavabos, urinarios, duchas y elementos similares, en baños y vestuarios serán limpiados y brillantados mediante productos adecuados anticálculo, desinfectantes y con la ayuda de trapo limpio y secado posterior con papel o paño limpio y suave.
- En cuanto a ascensores y montacargas, se habrán de limpiar cuidadosamente los camerinos de los mismos, así como sus puertas en todas las plantas del edificio, utilizando a tal fin los útiles y materiales de limpieza más adecuados y que no alteren o deterioren sus superficies.
- En la limpieza y vaciado de papeleras, contenedores y demás elementos interiores y recogida de residuos se seguirán las siguientes normas:
 - Serán puntualmente vaciados de su contenido, que será depositado en bolsas o elementos de contención facilitados por la empresa.
 - Las papeleras serán seguidamente limpiadas, desinfectadas y repuestos en su lugar.
 - El contenido de las papeleras deberá depositarse en los contenedores que a tal efecto hay instalados en las inmediaciones del centro, atendiendo a la gestión de residuos en función del tipo del mismo (envases, papel y cartón y orgánico).
 - Periódicamente, el adjudicatario trasladará a sus talleres las papeleras y contenedores instalados, para proceder a su lavado y desinfección interior y exterior, retornando seguidamente dichos elementos a su lugar de origen.
 - Sera por cuenta del adjudicatario, la limpieza de las salas de calderas del centro, a un coste añadido para el ayuntamiento.
 - La limpieza de dorados, metales, picaportes, pasamanos, maquinaria de oficina y elementos similares serán limpiados con la ayuda de paño limpio, seco y suave.
 - La limpieza de puntos de luz, se realizará con la ayuda de plumeros y paños suaves utilizando productos de limpieza no abrasivos para las superficies metálicas, debiendo desmontar periódicamente los globos y elementos vítreos o cerámicos para proceder a su limpieza.

TRABAÍOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS. CONSIDERACIONES

El servicio de limpieza incluye las aceras interiores y exteriores y áreas ubicadas en recinto.

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024



El servicio de limpieza incluye la recogida selectiva de residuos producidos en los centros (excepto los derivados del comedor) y la recuperación y reutilización de los envases de los productos utilizados para la ejecución del contrato. Dichos residuos serán trasladados diariamente a los respectivos contenedores existentes en el acceso a los centros.

Además, la empresa suministrará las bolsas de recogida de residuos necesarias.

Los aseos deberán tener un tratamiento especial, con la provisión, por parte de la empresa, de productos (papel higiénico, jabón, papel secamanos, etc.) en cantidad suficiente para cubrir ininterrumpidamente las necesidades de los usuarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024

EXPTE: 2034/2024

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 150 CONTRATACIÓN

REF.: Contrato de Servicios - Contrato de emergencia para la limpieza de edificios públicos lotes 1 y 4

Visto el informe emitido para la celebración del contrato, queda acreditado que la contratación de referencia mediante un contrato por tramitación de emergencia ta y como costa en el artículo 120 de la LCSP.

Por ello, procede continuar con la tramitación del expediente y la contratación de los servicios de limpieza y desinfección de los siguientes edificios e instalaciones municipales.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0208 Fecha: 30/01/2024